

DECRETO 1541 DE 1997

(junio 12)

por medio del cual se revoca el Decreto número 623 del 10 de marzo de 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y en desarrollo del literal “e” del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 623 del 10 de marzo de 1997, se nombró a Luis Germán Estrada Fernández, en el cargo de Consejero, Grado Ocupacional 4 EX, en la Misión Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración, Aladi, con sede en Montevideo, Uruguay, en reemplazo de Henry Javier Arcos Muñoz, a quien se traslada a la planta interna del ministerio al cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, Código 2091, grado 17, en reemplazo de Luis Germán Estrada Fernández;

Que mediante oficio AP.005318 del 14 de marzo de 1997, comunicado el día 1º de abril de 1997, a Luis Germán Estrada Fernández, se le informó el contenido del Decreto número 623 de fecha marzo 10 de 1997;

Que Luis Germán Estrada Fernández, mediante oficio del 8 de mayo de 1997, manifestó la no aceptación del cargo;

Que de conformidad con lo establecido en el literal “e” del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, es procedente revocar dicho nombramiento,

DECRETA:

Artículo 1º. Revócase el Decreto número 623 de fecha marzo 10 de 1997, mediante el cual se nombró a Luis Germán Estrada Fernández, en el cargo de Consejero, Grado Ocupacional 4 EX, en la Misión Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración, Aladi, con sede en Montevideo, Uruguay, en reemplazo de Henry Javier Arcos Muñoz, a quien se traslada a la planta interna del ministerio al cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 2091, grado 17, en reemplazo de Luis Germán Estrada Fernández.

Parágrafo. Henry Javier Arcos Muñoz, continuará desempeñando el cargo de Consejero, Grado Ocupacional 4 EX, en la Misión Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración, Aladi, con sede en Montevideo, Uruguay.

Artículo 2º. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 12 de junio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.